

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 028-24 debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por José Albeiro de la Pava Alzate contra Héctor Fabio Villegas Quiroga, radicada con el N° 17001-40-03-011-2024-00093-00.

De conformidad con el contenido del artículo 40 del C.G.P., agréguese el Despacho Comisorio No. 028-24 del 13 de marzo de 2024 debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía, al cual se ordena correr traslado por el término de 5 días.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bb9c49a62b050789fec41e8881bf0d604076581c8129aab0362b96c9634a5f**

Documento generado en 12/04/2024 11:19:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>